

Año II

Almería, Abril 1929

Núm. 6

Boletín

del

Colegio Oficial de Farmacéuticos

: de la Provincia de Almería :

Revista mensual
- - gratuita - -



Órgano del - - -
- - - - Colegio

Dirección, Redacción y Administración:

La Junta de Gobierno.



PAPELERIA INGLESA
PRINCIPE, 12 + ALMERÍA

COLABORADORES: Todos los Farmacéuticos colegiados de la provincia. De los trabajos firmados responden sus autores. No se devuelven los originales aunque no se publiquen.

Leche Maternizada "MAX"
EN POLVO

para la lactancia artificial de los niños con desarrollo normal. La Leche Maternizada «MAX» se elabora en tres números:

- El n.º 1 para el 1.º trimestre.
- » » 2 » » 2.º »
- » » 3 » » 3.º y 4.º »

Leche Malteada "MAX"
EN POLVO

para la lactancia artificial de los niños débiles y propensos a diarreas.

La Leche Malteada «MAX» sólo se elabora en un tipo.

¡LA LACTANCIA ARTIFICIAL BIEN ENTENDIDA!

Muestras gratis a los señores Médicos.

Laboratorio y Fábrica de Productos Dietéticos

MAX F. BERLOWITZ

Apartado, 595 MADRID (14) Alameda, 12 y 14.

AUTO-INTOXICACIONES DE ORIGEN INTESTINAL

GASTRO - ENTERITIS

FIEBRE TIFOIDEA

DIARREAS

GRIPE

Electrolactil
FERMENTOS LACTICOS
EN LIQUIDO Y COMPRIMIDOS
con fechas de fabricación y de utilización

LABORATORIO ASENSI, XERRI, CA
GRABADOR ESTEVE, 23 VALENCIA

BOLETIN

DEL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

COOPERATIVISMO

HEMEROTECA PROVINCIAL

S. PIA MORENO GARRIDO

ALMERIA

Federación Sanitaria, boletín que se edita en Barcelona, en el número correspondiente a enero del año presente, dedica la mayor parte de sus columnas a labor de asociación y como idea grande y de elevado espíritu, esperamos que tomará el incremento preciso para que sea la redención farmacéutica.

Hace tiempo se viene luchando por conseguir la unión, lo mismo para producción que para consumo y parece ser que la labor va consiguiendo la cristalización adecuada. Cada día vemos surgir en los diferentes sectores de la vida social nuevas asociaciones, ya mutualistas o cooperativistas, ambas palabras aun cuando a primera vista parecen sinónimas, distan bastante en su desarrollo, pero pueden considerarse como los guías del engrandecimiento y progreso de las clases que aprestadas a su baluarte luchan en común para producir la grandeza moral y material en su vida de mancomunidad.

No podemos por menos de copiar algo de lo que en el boletín que nos ocupa se desarrolla, allí vemos con una gran elevación mental, buen conocimiento de causa, procediendo al detenido estudio de la cuestión, han llegado a cristalizar una idea que aun cuando está en todos nuestros cerebros y es sentida por todos los corazones, no ha podido en nosotros materializarse como era lógico hubiese sucedido, solo unos pocos han sido agraciados en esta grandeza y ahora precisa el que cada uno ponga su grano de arena y que mentalmente se acojan a la idea de salvación profesional para que en plazo no muy lejano veamos todos como estos pocos de referencia ven hoy.

Y ahora cedo un lugar para la revista Federación. «Es innegable, que todo capital representa una suma de unidades, como toda suma es el resultado de la adición de varios sumandos, y representando cada uno de nosotros, como evidentemente representamos, un valor económico, factible de adicionarse o sumarse a otro y a otros de igual o parecida potencialidad, es evidente

que, solo dependerá de nuestra voluntad, el que conjuntamente representamos una potencialidad económica, suficientemente capaz de poderla enfrentar con la que nos combate y aniquila, ya que, representaremos y disfrutaremos individualmente, de la potencialidad adquisitiva de la masa y nos será entonces permitido y posible el realizar nuestras operaciones de venta en igualdad de condiciones que el más favorecido por la fortuna. Nos colocaremos en el mismo plano de resistencia y de posibilidad de competencia.

Para ello es preciso unirse, es necesario asociarse.»

Leo repetidas veces este párrafo y repito en mí; para ello es preciso unirse, es necesario asociarse...

Unirse, asociarse, oficialmente ya lo estamos, por un imperativo categórico de la Ley, digna matrona que desde su altura ordena y es preciso el cumplimiento de sus órdenes por ser superior a nuestra voluntad y que como nuestra pequeñez no llega a su nivel la acatamos con respeto y porque no decirlo con temor, si con temor, hemos visto día tras día que de estar nuestros pensamientos cambiados a como están en la actualidad, la invasión de que los mas nos quejamos hoy, no existiría, tendrían representación efectiva los verdaderos valores, los valores científicos, y serían reconocidos como inferior en categoría los valores comerciales-científicos o comerciales simplemente.

Existen valores reales que indudablemente sobrepasan al común, pero que en la realidad de la vida, no pueden actuar por culpa de su aislamiento, quedando su esfera de acción reducida a pocos grados y en algunas ocasiones quedan encerrados en sí mismos; si cada uno de nosotros aisladamente representamos un valor, pensar lo que habría de ser la suma de todos estos valores puestos en conjunto al servicio de los demás.

Basta por hoy con esta somera exposición que lanzo al estudio de los compañeros y que no dudo servirá de corriente estimuladora para que otros cerebros más capacitados la hagan progresar con toda su grandeza y que en final sea lo que debe ser para la clase tan necesitada de apoyo que por ser mutuo no se debe hacer esperar, ya que depende de nosotros mismos y por ello debe ser un hecho inmediato.

ENCISO AMAT



TUTELA FARMACÉUTICA

Me pedís os dé la forma de ejercer esta tutela, y ante esta invitación que para mí representa un gran honor, no puedo por menos de pergeñar estas líneas, deseando con ellas exponer lo más claramente posible mi modesto criterio sobre los medios más adecuados para alcanzar fácilmente una situación próspera y decisiva de nuestra profesión.

Siempre he proclamado sin reservas en diversas Revistas profesionales la necesidad de huir de esa mal entendida resignación, pues el temor en unos y la desconfianza en otros, han dado siempre al traste con nuestras ansias reivindicadoras.

No tengo ni he tenido nunca la más remota pretensión de que mis opiniones sean consideradas como un cuerpo de doctrina, pero considerando que la inactividad es la fuerza negativa que se opone a todo progreso, entiendo que contra ella hay que ir, llevando a cabo verdaderas campañas alentadoras hasta conseguir que todos trabajen y sientan el verdadero concepto de la profesión.

La función orientadora de las Juntas debe tender a despertar la energía individual haciendo comprender a sus colegiados la necesidad imperiosa y la obligación ineludible de colaborar cada uno con arreglo a sus fuerzas. El empuje arrollador de los momentos actuales hace necesario este ímprobo esfuerzo de las Juntas, procurando desterrar con sus sabios consejos la duda y el temor factores que contribuyen poderosamente a la *apatia boticaria*.

El farmacéutico cualquiera que sea debe seguir su trayectoria manteniendo una ideología y una tendencia de acuerdo siempre con las aspiraciones de la clase. Ser al mismo tiempo partidario y detractor de una idea es una vileza capaz de echar por tierra la mejor organización del mundo.

No podemos obrar cada uno conforme a nuestras iniciativas, por el contrario debemos ajustarnos a un plan y normas precisas que nos den las Juntas colegiales, las cuales nos servirán de guía para sortear los múltiples escollos que se nos presentan a cada instante.

Aunque hemos de reconocer la magna obra realizada por Durbán y Fuentes, de la cual pueden estar satisfechísimos, no creemos necesario que los elementos de las Juntas vayan de pueblo en pueblo; pero si deben mantener con verdadera autoridad el prestigio profesional, exhortando é inculcando a la clase la necesidad de llegar a la limitación de farmacias y al ejercicio personalísimo como base fundamental para el logro de todas nuestras aspiraciones. No deben las Juntas de gobierno confiar todas estas cuestiones al azar su misión ha de ser de encauzamiento realizando una labor profunda hasta lograr deshacer la rutina boticaria. Reflexionen atentamente sobre el peligro que nos amenaza quienes tienen el deber de hacerlo. La nueva evolución de la clase se impone y la adaptación lenta y moderada al moderno ambiente en que vivimos tiene que ser forzosamente un hecho. Es deber de las Juntas elevar a la clase y trabajar con ahinco hasta hacer desaparecer por completo el retrainimiento existente. Y aunque es verdad que la desconfianza obstinada de la clase, apesar de conocer con precisión los trabajos efectuados por las

Juntas, continúa en el mismo estado; es necesario realizar nuestro ideal tan cumplidamente que deje de serlo por concretarse en hecho.

Nuestra única redención está en que todos, absolutamente todos, trabajemos unidos y con buena fé para conseguir todo lo meramente posible.

Es necesario para esto el cambio de impresiones y acabar de una vez para siempre con el rutinarismo existente. Es bien triste ver a boticarios de amplia cultura permanecer impasibles sin intentar siquiera sacar partido de su talento, y ante casos tan flagantes de injusticia, deberían las Juntas ser los principales instigadores de nuestra evolución, ya por medio de conferencias o bien por medio de escritos que sirvan de aliciente al robustecimiento de la voluntad. Deben combatir la flaqueza, pues la índole de nuestra profesión requiere más que cualquier otra la demostración plena y el convencimiento público de que detrás del mostrador hay un hombre de ciencia y no un simple mercader.

Encuétrase el farmacéutico actual—digámoslo claro—en el más característico abandono, se obra generalmente por rutina y por esto precisamente el público apenas nos distingue de los drogueros. En vista de este estado de la profesión, es necesario que nuestros colegios trabajen con verdadera energía para dirigir la clase por el camino del éxito, pues desgraciadamente de continuar las cosas por este orden podemos asegurar que *no producimos casi nada*. Si queremos ampliar el horizonte de nuestro ideal es necesario estudiar, mejor dicho convertirnos en verdaderos hombres de ciencia para poder resolver la enorme gama de problemas que la vida nos suele brindar. Deben establecer además los colegios un verdadero orden de relaciones, constituyendo una gran solidaridad profesional que nos haga conocer en cualquier momento la desgracia del compañero y poder prestarle la ayuda necesaria. Estos contactos son indispensables para poder cumplir dignamente el alto deber que a nuestra profesión incumbe, para nuestra propia defensa y para servir de una manera abnegada a la Humanidad.

Es lamentable que caigan en el olvido todas estas cuestiones, sin hacernos cargo de la inmensa responsabilidad que con ello contraemos, pues la clase farmacéutica ha de ser forzosamente el fiel reflejo de los elementos directores. Deben pues nuestras Juntas constituirse en verdadera autoridad y aplicar todas sus fuerzas componentes para iniciar una nueva evolución educativa de la voluntad hasta obtener el bien que anhelamos.

El desaliento y la vacilación son fuerzas negativas que las Juntas deben combatir.

Alentar, inspirar y estimular, es el deber de nuestra directiva si queremos conseguir una clase grande y poderosa. Este es el medio de dominar muchas dificultades y subsanar imperfecciones que en toda institución existen.

Macael Marzo de 1929.

Armando López de Maria Castells

SECCIÓN CIENTÍFICA

Extracto de análisis químico aplicado a la Higiene

Aguas potables—Continuación—Determinación de la cal. Aconsejamos el método gravimétrico siguiendo el procedimiento clásico de determinar la cal al estado de oxalato. En un vaso de precipitados de 200 c. c. resistente al fuego pónganse 100 c. c. del agua llévase a ebullición y agréguese una solución en exceso de oxalato amónico al 1 % prolongando la ebullición hasta que se obtenga un precipitado de grano francamente grueso; conseguido esto quítese del fuego dejando reposar durante 24 horas. Pasadas estas procédase a la filtración del líquido y lavado del precipitado, para ello dispondremos un embudo de unos 7 ctm. de diámetro en que colocaremos una hoja de filtro sin pliegues y de papel especial de cenizas conocidas (Cualquier casa las proporciona garantizadas) sin agitar el líquido váyase pasando de forma que siempre se nos quede el precipitado en el vaso, una vez pasado todo el líquido agregamos al vaso solución caliente de oxalato amónico al 1 % agitamos, dejamos reposar y se pasa el líquido por el filtro como el anterior, repitiendo esta loción varias veces al final de las cuales se pasa el precipitado al filtro cuidando no se pierda nada. Todos los líquidos filtrados los reunimos en un vaso para determinar con ellos el Mg.

El filtro que contiene el oxalato de cal formado lo llevamos a la estufa hasta desecación. Previamente tendremos dispuesto un crisol de porcelana de unos 4 ctm. de diámetro que habremos pesado exactamente y en él procedemos a la calcinación del filtro y el precipitado de oxalato cuidando de evitar las pérdidas de substancia por proyección u otra causa. Para esta calcinación, usaremos de un mechero Bunsen si disponemos de gas del alumbrado o en su defecto utilizaremos una lámpara de gasolina de las empleadas para soldar. Sea cualquiera el procedimiento debemos prolongar el caldeo hasta lograr la transformación de todo el oxalato en CaO . Dejar enfriar el crisol y con cuidado poner unas gotas de ácido sulfúrico para transformar el óxido en sulfato de cal y a calor muy suave elimínese el exceso de ácido conseguido lo cual se calcina nuevamente. Después de frío se pesa. Sea por ejemplo 13,243 gr. el peso del crisol y 13,289 el peso obtenido con el sulfato de cal, la diferencia 0,046 gr. de sulfato de cal se expresan en CaO , multiplicando por 0,41189 y por lo tanto en 100 c. c. de agua tendremos 0,0189 de CaO . y en un litro serían 0,189 gr. Si la cantidad de cal fuera muy grande deberá operarse con el agua diluida a la mitad o al tercio.

Determinación de la Magnesia.—Los líquidos procedentes de la determinación de la Cal, se evaporan si fuera preciso y se precipita el Magnesio agregando un exceso de solución de fosfato sódico, llevando a ebullición y agregando después amoniaco al 10 %, un volumen próximamente equivalente al tercio del que ocupe el líquido a precipitar; dejar reposar hasta el siguiente día, lavar el precipitado como se dijo para la Cal, empleando en este caso una solución de amoniaco al 2 %, recoger el precipitado en un filtro, desecar y calcinar en crisol tarado hasta obtener un residuo perfectamente blanco. El fosfato amónico magnesico formado se expresa en MgO. multiplicando por 0,36207 que nos dará la cantidad de MgO. correspondiente a 100 c. c. de agua y de aquí deduciríamos la cantidad de un litro.

Determinación de los sulfatos.—100 c. c. de agua puesta en un vaso de precipitados se acidula con ácido clorhídrico se lleva a ebullición y se precipita con una solución caliente de Cloruro barico hasta que no se forme mas precipitado; hiérvase unos minutos, dejar reposar y por fin recoger el precipitado en un filtro como los empleados anteriormente lavándole repetidas veces con agua destilada caliente hasta que los líquidos de loción no precipiten con la solución de Nitrato argéntico. Una vez seco el filtro el precipitado se incinera en crisol tarado, se deja enfriar, se le ponen unas gotas de ácido sulfúrico se elimina este a suave calor y por fin se calcina de nuevo. Después de frio se pesa y del peso de sulfato de cal hallado se deduce el de SO₃ multiplicando por 0,34297 cuyo resultado será el SO₃ contenido en 100 c. c. de agua y de aquí deduciremos la cantidad correspondiente a un litro.

TESORERÍA

En el presente mes de abril se pondrá al cobro el recibo correspondiente al primer semestre del año 1929, se ruega a los compañeros para la buena marcha de las cuentas del Colegio dispensen buena acogida a la presentación en su domicilio particular, del oportuno resguardo.



SECCIÓN OFICIAL

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

SENTENCIA

Resultando que por el Tribunal provincial de La Coruña se dictó, en 14 de junio de 1925, sentencia por la que declaró nula la resolución del Gobernador civil de la provincia, de 14 de febrero de 1924, por la que se mandó anunciar la vacante de farmacéutico titular del Ayuntamiento de Zas, y nulas las diligencias que motivaron esa resolución, practicadas en virtud de la instancia elevada dicha Autoridad por D. Manuel Astray Carballo en 26 de noviembre de 1923, quedando en vigor el contrato celebrado en 1.º de abril de 1906 entre el farmacéutico D. José Verdes García y el Ayuntamiento de Zas, y no haber lugar a resolver sobre el abono de emolumentos e indemnización de daños y perjuicios que se pide en la demanda, ni a la pretensión contenida en el tercer otrosí de la misma, sin hacer especial imposición de costas;

Resultando que la expresada sentencia citó como vistos los artículos 91, 93, 94 y 102 de la Instrucción general de Sanidad; 14, 15 y 36 del Reglamento de farmacéuticos titulares de 14 de febrero de 1905; 4.º del Código civil; 1.º, II y 61, en relación con el 63 de la ley de lo Contencioso administrativo de 22 de junio de 1894, y consignó los siguientes considerandos: «Que la cuestión discutida en este recurso viene a ser, sustancialmente, la misma que resolvió el Tribunal Supremo en sentencia de 16 de noviembre de 1918, declarando nula la providencia del Gobernador civil de la provincia, de 28 de enero de 1915, por la cual se mandaba al Ayuntamiento de Zas que tuviese por rescindido el contrato celebrado con el farmacéutico titular D. José Verdes García y convocase nuevo concurso para suministro de medicamentos a los enfermos pobres del Municipio, desenvolviéndose entonces, como ahora, las actuaciones del expediente al margen de las disposiciones reglamentarias que previsoramente garantizan los derechos en controversia, sujetándolos en su ejercicio a preceptos de trámite de obligatorio cumplimiento para la eficacia de las resoluciones que procedan. Que nombrado el Sr. Verdes farmacéutico titular del Ayuntamiento de Zas, en virtud de concurso cuya legalidad no se ha discutido, por acuerdo de la Junta municipal de 27 de marzo de 1906, y posesionado del cargo, previa formalización de contrato, en 1.º de abril siguiente le asiste incontestable derecho a seguir desempeñándolo mientras no proceda la declaración de la vacante por alguna de las causas enumeradas en los casos segundo y siguientes del artículo 36 del Reglamento de

12 de febrero de 1905, sin perjuicio de la cuestión, que tampoco ahora se discute, relativa a la procedencia de mantener el referido contrato por tiempo indefinido, de conformidad a la doctrina declarada por el Tribunal Supremo en la sentencia citada de 16 de noviembre de 1918. Que al ordenar el Gobernador civil de la provincia, mediante el acuerdo recurrido, el anuncio de la vacante de farmacéutico titular del Ayuntamiento de Zas, prescindiendo de todas las disposiciones legales que garantizan la subsistencia del contrato entre dicho Ayuntamiento y el Sr. Verdes, así como de los trámites reglamentarios indispensables para la destitución de dicho señor, a quien no se ha oído en ninguna clase de expediente, y con falta de respeto a la citada sentencia del Tribunal Supremo, es evidente que carecía de facultades para adoptar semejante medida, y, por lo tanto, es obligatorio para este Tribunal decretar la nulidad de dicho acuerdo y de todas las diligencias que le precedieron, iniciadas con la instancia del Sr. Astray Carballo, fechada en 26 de noviembre de 1923, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º del Código civil. Que no habiéndose discutido en el expediente gubernativo la cuestión referente al abono de emolumentos e indemnización de daños y perjuicios, carece de estado para poderse resolver en vía contencioso administrativa. Que es improcedente la imposición de costas al citado Ayuntamiento por no haber sido parte en este recurso, y tampoco es responsable de las mismas el Fiscal, porque, según doctrina del Tribunal Supremo, no incurre en temeridad notoria al sostener como parte demandada las providencias gubernativas. Que tampoco procede oír al Ministerio fiscal, a los efectos del artículo 362 de la ley de Enjuiciamiento civil, porque no existen indicios de los supuestos delitos a que alude el actor en el tercer otrosí de la demanda, ya que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Zas se refiere a las condiciones del concurso acordado por la Junta municipal en 21 de diciembre de 1903, no a las del contrato entre el Ayuntamiento y el farmacéutico Sr. Verdes, celebrado en 1.º de abril de 1906, y en cuanto a la apreciación del Alcalde sobre el mismo particular, contenida en su oficio de 30 de diciembre último, puede ser, y, en efecto, es equivocada, pero no se distingue por ninguno de los caracteres de las acciones delictivas;

Resultando que contra esta sentencia se interpuso por el Fiscal recurso de apelación, que le fué admitido en ambos efectos, y remitidas, en su virtud, las actuaciones originales a este Supremo Tribunal, se ha sustanciado el recurso por sus trámites legales, con intervención de D. José Verdes García, que compareció, como parte apelada, representado por el Letrado D. Julio Wais San Martín;

Visto; siendo Ponente el Magistrado don Carlos Groizard y Coronado;

Aceptando los vistos, y en lo sustancial los considerandos de la sentencia apelada;

Visto, además, el párrafo 1.º del artículo 44 del Reglamento de lo Contencioso administrativo;

Considerando que, con arreglo al párrafo 1.º del artículo 474 del Reglamento de lo Contencioso administrativo, las sentencias dictadas en grado de apelación que sean confirmatorias de las apeladas, han de contener la condena de costas de la segunda instancia para la parte apelante.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 14 de julio de 1925 por el Tribunal provincial de La Coruña, objeto de esta apelación, con imposición de costas a la Administración como parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* e insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Antonio Marín de la Bárcena*.—*Cárlos Groizard*. *José Bellver*.—*Antonio María de Mena*.—*Manuel F. Golfín*.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Cárlos Groizard y Coronado, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en el día de hoy la Sala de lo Contencioso administrativo del mismo, de lo que, como Secretario, certifico.

Madrid, a 31 de enero de 1927.—*Emilio Gómez Vela*. (*Gaceta* de 1.º de diciembre.)

Unión Farmaceutica Nacional

Los días catorce y quince del presente mes de abril, se reunirá el pleno de la unión para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Acta de la sesión del pleno anterior.
- 2.º Actas de la XVI Asamblea.
- 3.º Proyecto de Ley de Farmacia.
- 4.º Reglamento de Farmacéuticos Titulares.
- 5.º Proyecto de Montepío.
- 6.º Venta exclusiva en las Farmacias de las especialidades farmacéuticas.
- 7.º Reforma estatutaria.
- 8.º Asuntos que propongan los Sres. Delegados Regionales.
- 9.º Asuntos de trámite.

Solo se ha recibido un oficio del compañero de Huércal-Overa, D. Pedro Alonso, con la presentación de una súplica para el proyecto de Ley de Titulares, habiéndose remitido a su destino para que sea tenida en cuenta.

Ha trasladado su residencia a Gérgal para regentear la Farmacia de la Viuda de D. Antonio Zamora, el compañero D. Francisco Manzano que residía hasta ahora en Gádor.

Fragmento del discurso leído por el Excmo. Sr. D. Martín Bayod y Martínez, con motivo de su ingreso en la Real Academia Nacional de Medicina.

Todos sabemos que la Medicina tuvo un período instintivo, pasando luego por el teúrgico, para convertirse después en empírica, llegando más tarde a la dogmática.

A medida que surgieron hombres capaces de relacionar, metodizar y dar carácter científico al arte de curar, se fué convirtiendo en ciencia organizada; pero siguió en manos de los iniciados, que continuaron su acción integral como ciencia única, sin separar el estudio del enfermo del estudio del medicamento, y un solo individuo definía la enfermedad y preparaba el remedio.

El médico era, pues, a la vez farmacéutico (y permitid que los designe con los nombres actuales sin detenerme a los que tuvieron en cada época, ya que mi objeto no es otro que unificar la expresión y distinguirlos con uniformidad expositiva), y como el fin de ambos era curar las enfermedades, claro es que si los dos nacieron al mismo tiempo, es innegable que ambas prácticas, empíricas primero y científicas después, son hermanas gemelas, no hay entre ellas diferencia de edad, las dos tienen la misma, las dos crecieron unidas y las dos se emanciparon mutuamente; no hay entre ellas tutela de prioridad, y el haber científico hereditario se repartió por igual, sin mejorar a ninguna. En esta situación comenzó la vida autónoma de las dos ciencias hermanas.

Convertida ya la ciencia única en dos, prácticamente separadas, surgieron las dos profesiones, y como ninguna de ellas existía previamente con independencia propia, al constituirse ambas nacieron también juntas, porque los iniciados primitivos se singularizaron, unos en la Medicina, otros en la Farmacia, según sus inclinaciones personales, y de aquí se deriva que también las profesiones, como las ciencias correspondientes, tienen un origen simultáneo; no es ninguna más antigua que la otra, porque cuando se ejercían unidas, el primer médico fué a la vez el primer farmacéutico, porque de nada servía conocer la enfermedad si el mismo médico no preparaba el remedio.

La Medicina no podía ejercerse sin el complemento de la Farmacia, cuyo concurso era indispensable, ya procediese del médico integral, ya del farmacéutico puro.

Pudiéramos decir que la ciencia de curar fué la primera célula de un organismo naciente; esta célula creció como las células crecen, se multiplicó como las células se multiplican, y por escisión se dividió en dos, cuyo fenó-

meno biológico ya sabemos que no permite establecer prioridad para una de las dos en que se divide la primitiva.

Ambas células contribuyen por su acción de conjunto al desarrollo del organismo, en función única, y así, las células metafóricas, de que antes os he hablado, pudieron independizarse como profesión; pero no en cuanto a la ciencia de origen, porque en ella han de vivir unidas cual hermanas siamesas, ya que sólo así pueden ser clave de la bóveda sobre que descansa el edificio científico de la salud y de la vida.

No hay, pues, medio de adelantar cronológicamente una ciencia a otra, ni como ciencia, ni como profesión.

Y no puede suceder de otro modo, porque la Medicina y la Farmacia, ambas científicamente constituidas, pueden ser comparadas a los carriles de una vía férrea, que, partiendo del mismo punto, terminan en otro, que es el objetivo final de la línea. Ambos carriles son de la misma materia, tienen igual longitud, su paralelismo es absoluto, la desviación de cualquiera de ellos anula la función de la vía; pero en tanto mantengan esta unidad, sin más relación de contacto que las traviesas sobre que descansan, cada carril prestará su concurso individual, y unidos los dos por su finalidad, servirán de apoyo y de guía al monstruo de la tracción, que en pos de sí lleva lo que sintetiza el libre cambio de la producción y de la idea, que son la vida y la riqueza de las naciones.

Pues bien; acomodemos el símil a la realidad y veremos de una manera gráfica que las dos ciencias tienen como punto de partida el estudio de la Naturaleza en sus diversos aspectos, con sus maravillosos fenómenos, sus incommovibles leyes, sus invariables relaciones y su admirable función de conjunto, que nos permite a unos derivar conclusiones aplicables a la vida fisiológica del organismo humano y a sus alteraciones patológicas y a otros conocer las transformaciones de la materia, las modalidades físicas y químicas de sus elementos y las acciones utilizables en la salud o en la enfermedad, y ambos conocimientos, unidos por la travesía de la ciencia común en su aspecto terapéutico, constituyen la simbólica vía férrea que nos guía y nos conduce a la estación de término que se llama «La Salud».

Si pues los adelantos en la ciencia de curar han de rodar sobre sus carriles parciales, es necesario que cada uno de ellos mantenga su independencia, sin más contacto entre sí que la travesía que los une, y que es suficiente para mantener la estabilidad y el afirmado de la vía por la que ha de circular la riqueza sanitaria de la nación, representada por la robustez, el vigor y la salud de la raza.

Nuestras dos ciencias tuvieron sus figuras salientes, a las que atribuimos la paternidad de cada una de ellas, y los médicos llaman a Hipócrates el padre de la Medicina, como los farmacéuticos llamados a Galeno el padre de

la Farmacia, al punto de que todavía se conserva en nuestro léxico el adjetivo «galénico» para el sector de la Farmacia que tuvo en Galeno su iniciador.

Ambos fueron médicos, porque no tenían otro nombre los que se dedicaban a la curación de las enfermedades cuando las dos profesiones se ejercían a la vez; pero siendo Galeno médico de Marco Aurelio y de Septimio Severo, instaló la primera farmacia en la Vía Sacra de Roma, quedando cualificado preferentemente como farmacéutico, y a partir de aquella fecha, su actuación científica se singularizó orientada a la Farmacia: consúltense sus obras y se verá la labor que realizó en este sentido.

Y no obstante, por una inexplicable costumbre, se distingue al médico con el apelativo familiar y llano de «Galeno», pero con tal arraigo, que esta acepción ha sido oficializada por la Real Academia Española, que en su Diccionario dice: «Galeno», masculino familiar, «Médico», y por esta equivocada adaptación del vocablo, el farmacéutico ha perdido el sobrenombre patronímico que garantizaba la legitimidad de su nacimiento.

Tal vez se califique de importuno el hecho de insistir tanto en afirmar la unidad de origen y la ascendencia de las ciencias médica y farmacéutica, cosa que, al parecer, nadie discute; pero no faltan apasionados que la admiten con reservas mentales en cuanto a la significación de la farmacéutica, que, con inmediata ligereza, califican no más que de auxiliar de la médica. Por eso me propongo demostrar el alcance que los conocimientos farmacéuticos tienen en la función de conjunto, y he de partir de la unidad de origen y del paralelismo de su desarrollo, para llegar a la conclusión de que la relación entre ambas no es de actuación auxiliar, sino complementaria.

Para ello empezaré por consignar la acepción gramatical que nuestra primera autoridad en el idioma, da a las palabras «auxiliar» y «complementario».

Dice así el Diccionario de la Real Academia Española:

Auxiliar: que auxilia. || En los Ministerios y otras dependencias del Estado, funcionario técnico-administrativo de categoría subalterna. || Profesor encargado de sustituir a los catedráticos en ausencias y enfermedades.

Complementario: que sirve para completar o perfeccionar alguna cosa.

Vamos a comentar estas definiciones.

Dice la de «auxiliar» que son funcionarios de categoría subalterna, y dice, concretando algún caso, que es el profesor encargado de sustituir al propietario. De aquí se deduce que el auxiliar es siempre inferior al auxiliado, el cual sabe y domina todo lo que su auxiliar pone a servicio de su cargo, y éste no tiene función personal propia, pues no hace más que lo que podría hacer la persona auxiliada, si se lo propusiera.

Así, por ejemplo, el médico debe saber poner inyecciones, aplicar ventosas, hacer sangrías, renovar vendajes, disponer un equipo quirúrgico, etc., y estos menesteres los deja para su auxiliar, que es el practicante; pero no se

los confía porque el profesor no sepa hacerlo, sino porque le encarga lo que pudiéramos llamar funciones menores de la Medicina.

El farmacéutico tiene también su practicante, al que confía las funciones menores de su profesión que exijan cierta técnica, y como el farmacéutico la posee, puede vigilar si su auxiliar la observa o la olvida, pero hay intervenciones de mayor altura que están reservadas al profesor y que su auxiliar no está obligado a conocer.

El abogado sabe interpretar los asuntos litigiosos, resolver sus problemas, plantear su gestión jurídica y encontrar en Códigos y sentencias los fundamentos de su derecho, y, sin embargo, confía asuntos a su pasante, según se llama a éste auxiliar, que, siendo letrado, puede hasta sustituirle en estrados; pero todas estas funciones pudiera realizarlas el auxiliado sin el concurso del auxiliar.

Por lo tanto, éste no añade nada a los conocimientos del auxiliado, que posee todos los que necesita, y aunque, ocupando el auxiliar en relación con aquél un plano inferior, nada afecta a su prestigio dentro de la significación del cargo, porque siempre revela conocimientos y preparación que le acercan cuanto es posible al auxiliado.

En una palabra: si el auxiliado no puede realizar por sí solo toda su función sin el concurso de conocimientos y técnicas que él no posee, y que le proporciona quien en ello está capacitado, éste no es auxiliar, es factor independiente al que se pide lo que falta para completar aquella función, y si los dos se complementan mutuamente, su plano científico es el mismo.

En nuestro caso, el médico es un especializado en el sector «enfermedad», y el farmacéutico, otro especializado en el sector «medicamento», y ambos sectores, unidos, constituyen la ciencia de curar, única e indivisible en cuanto al concepto de ciencia pura, pero necesariamente dividida para su ejercicio, porque las especializaciones han exigido ya otros conocimientos ampliados, que sólo posee cada especialista en su especialidad, y, por tanto, ni pueden sustituirse mutuamente ni puede cada uno prescindir de los conocimientos del otro; ambos tienen análoga significación en la ciencia de curar, en la que cada uno tiene su función propia, pero ninguno puede progresar en ella sin el concurso del otro, aparte, como es natural, los progresos que corresponden en concreto a cada especialidad; que son los que constituyen el material de colaboración y la mutua función complementaria.

En resumen: si ninguno de los dos puede sustituirse por entero, ni progresar aislado en la ciencia de conjunto, queda excluida la farmacéutica de la acepción gramatical que corresponde a la palabra «auxiliar».

(se continuará)

TARIFA

PARA LA TASACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS QUE SE SUMINISTRAN A LA

Beneficencia Municipal

OFICIAL según las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación de 18 de abril de 1905 y 31 de julio de 1923, para la tasación de los medicamentos que suministren los **Farmacéuticos Titulares** a la **Beneficencia Municipal**.

OFICIAL según el Real decreto-Ley del Ministerio de Trabajo de 23 de agosto de 1926 (Art. 160), para la tasación de medicamentos que se suministran a los obreros o sus familias a costa de los patronos en casos de accidentes del trabajo.

OFICIAL según Real decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de enero de 1926 (Base II) para las sociedades de Asistencia pública (Comisarias Sanitarias) si no existe TARIFA especial en la localidad.

INDISPENSABLE por tanto a

Ayuntamientos y sus

Farmacéuticos Titulares

Empresas y Patronos

y sus Farmacéuticos

Sociedades de Asistencia

Pública y sus Farmacéuticos

Precio: CUATRO pesetas

ÚNICO PUNTO DE VENTA

Librería de Nicolás Moya

Carretas, 37.—Madrid

Se remite por correo certificado enviando previamente 4,40 pesetas

Laboratorio de Análisis Clínicos

DE

José Durbán Quesada, Farmacéutico

Alumno diplomado del Instituto Nacional

de Higiene de Alfonso XIII.

SE PROPORCIONAN ENVASES APROPIADOS

PARA LA RECOGIDA DE PRODUCTOS

: Preparación de Autovacunas :

Puerta de Purchena - Almería

FOMENTOBIOL

Vacuna estrepto-estafilocócica en vehículo
graso para el tratamiento local de las infeccio-
nes cutáneas, debidas a estreptococos y
estafilococos.

LABORATORIO SERVA

Avenida Borbolla, 6 .-. SEVILLA

ROZENA

Precio para el público : :

Ptas. 6,25 cada bote

Depósito para la Ciudad de Almería:
DON JUAN SALVADOR MARTOS, a
quién los Sres. farmacéuticos deberán
dirigirse para proveerse de "ROZENA"
A TODOS LOS SRES. FARMACÉU-
TICOS DE LA PROVINCIA DE AL-
MERIA, OFREZCO ROZENA.

En depósito o en firme: Dirigirse al ♦ *Paseo de los Tilos, 17*
LABORATORIO ROZENA ♦ **: MÁLAGA :**

AVISO



Se ruega a todos los compañeros que al dirigirse a este Colegio por la causa que fuese, lo hagan siempre en oficio y cuidando de estampar en ellos, el sello de su Oficina de Farmacia.

TARIFA DE ANUNCIOS

Segunda cubierta exterior	20.00 Ptas.
Cubiertas interiores	15.00 »
Una plana	10.00 »
Media plana	5.00 »
Pies de página	2.50 »

Estos precios se entienden por inserción y por tiempo mínimo de un año.

INSTITUTO
— DE —
INMUNOTERÁPIA
THIRF

Sueros - Vacunas - Opotera-
pia - Análisis - Reactivos
:: para Diagnósticos ::
Tratamiento Antirrábico.

RUIZ PERELLÓ, 14

MADRID

ESPECIALIDADES DEL DR. BASCUÑANA

ARSINUCLEOL

Elixir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

AVARIOL

**Combinación arsenomercu-
rial soluble e inyectable** en am-
pollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento
específico más moderno y eficaz que se
conoce contra la sífilis.

**Poca toxicidad y acción rápi-
da, brillante y duradera.**

BACTERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico
e insustituible en las pneumonías gripa-
les, el paratífus, la erisipela, la foruncu-
losis, la rinitis catarral, la poliadenitis
no supurada y la septicemia puerperal.
Está indicada y tiene comprobada su
eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con
literatura amplia.

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—
Antipalúdico de la máxima eficiencia
específica, compuesto de Quinina mo-
nobromurada, azul de metileno y ácido
dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados, de
agradable y fácil ingestión, y el inyec-
table aséptico e indoloro.

POLIYODASAL

Combinación de iodo orgánico,
ionizado y coloidal.

Inyectable y gotas.—Tónico y
depurativo, para todos los casos en que
se quieran obtener los maravillosos efec-
tos curativos del iodo, en estado muy
activo y sin temor a los accidentes pro-
pios del iodismo.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glice-
rofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato
de estricnina, en agua de mar isotó-
nica. De maravillosos resultados en la
tuberculosis, linfatismo, clorosis, neuras-
tenia, leucemia, etc.

**Colirios asépticos. Comprimidos azucarados de Bisulfato de qui-
nina.—Solución Bascuñana.—Solutio antifímico.—Elixir tónico diges-
tivo.—Jarabe pobibalsámico. Inyectables corrientes.**

Vaselines esterilizadas y otras

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:

Sacramento, 36, 38 y 40. - CADIZ